"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACTA DE REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE PARA EL CONCURSO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS TRANSITORIO – DEL DECRETO LEGÍSLATIVO N° 1057 CAS TRANSITORIO 2022-II.

Que, el día Martes 27 del mes de Setiembre del año dos mil veintidós, a horas 4:00 pm reunidos en la sala de Regidores, los Miembros del Comisión del Concurso Público para la Contratación Administrativa de servicios, bajo la modalidad del DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 de la Municipalidad Provincial de Huánuco, conformado mediante Resolución Gerencial N° 010-2019-MPHCO-GM de fecha 05.02.2019, el Lic. Adm. Victor Abid Rixe Tarazona Gerente de Recursos Humanos, en su condición de Presidente Titular, Abog. Baltazar Vara Berrospi, Gerente de Secretaria General en su condición de Secretario Titular, y Econ. Nestor Miraval Berrospi Gerente de Administración y Finanzas en su condición de Vocal Titular.

ACCIONES: ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS PRESENTADOS

INFORMES: El presidente de la Comisión informa lo siguiente:

Se Recepcionó la Solicitud con Número de Exp. 202238945 fecha 27.09.2022 de la postulante GLORIA STEPHANY HUAMAN ORTEGA, donde solicita que se Vuelva a Revisar mi Currículum y menciona lo siguiente: Que, No estoy de acuerdo con la información que en el anexo N° 6 pertenece a otra persona, lo cual es incorrecto ya que el anexo 6 es de mi persona lo cual presento toda la información ordenada y correctamente de acuerdo a las instrucciones. **Al respecto**, Como Primer punto debemos mencionar que la postulante fue declarada como No Apto (Por que el Anexo N° 6 pertenece a otra persona) lo cual implicaría a una presentación incorrecta del Expediente. Por lo que se realiza la Reevaluación del Currículum Vitae de la postulante y se Verifica que, el ANEXO N° 6 los datos personales pertenecen a otra persona tanto como el Nombre, DNI y Dirección, y en los demás anexos se tiene otros datos. En ese sentido la Comisión no podría evaluar el contenido del Anexo N° 6 estando los datos personales de otra persona y no de la postulante. Por tal motivo la comisión determina, **Declarar Improcedente** el pedido de la postulante GLORIA STEPHANY HUAMAN ORTEGA.

Se Recepcionó la Solicitud con Número de Exp. 202238950 de fecha 27.09.2022 del postulante MIGUEL ANGEL VELASQUEZ TUMBAY, donde Solicita Se me Reevalúe como Postulante del Concurso Público y refiere que: Con Exp. N° 202237933 presentado como postulante a la plazacde AGENTE DE SERENAZGO presentado los documentos en orden, sin embrago salgo como NO APTO en el concurso y no precisar la ubicación en el Anexo N° 6, Es preciso señalar que mi persona cometió dicha omisión de precisar en el Anexo N° 6, pero también señalo que si cumplo los requisitos por lo que pido se me dé otra oportunidad de continuar en este concurso. **Al respecto**, La Comisión realiza la Reevaluación de Currículum Vitae del postulante y verifica que efectivamente el Anexo N° 6 No Consigna la Ubicación de los documentos indicando el número de folio de cada documento que adjunta, por lo que llevaría a una presentación incorrecta, así mismo debemos mencionar que existe un Instructivo (publicado en la página web de la MPHCO) que sirve de Guía al postulante sobre la manera correcta de llenar los Anexos en la convocatoria, que para el caso el postulante no lo revisó siendo su responsabilidad como postulante. Por ultimo debemos mencionar que el postulante adjunta nuevamente los Anexos precisando que no adjunta nada adicional que pueda favorecer a su persona, por lo que la Comisión No Admite ninguna inclusión adicional posterior de la fecha de presentación de documentos como indica la bases. Por tal motivo la comisión determina **Declarar Improcedente**, la petición de la postulante MIGUEL ANGEL VELASQUEZ TUMBAY.

Se Recepcionó la Solicitud con Número de Exp. 202238946 de fecha 27.09.2022 de la postulante ZARAI CARLA ALBERTO ORTEGA, donde Solicita que se Vuelva a Revisar mi Currículum y menciona lo siguiente: Solicito se vuelva a revisar mi Currículum, porque No estoy de acuerdo con la información de que no suscribí los documentos y no suscribí los anexos a lo cual es incorrecto, ya que Suscribí y ordené correctamente. Al respecto, La Comisión Reevalúa el Currículum Vitae de la postulante y Verifica que efectivamente la postulante No Suscribió todas las hojas del currículum presentado como indica las bases del concurso, así mismo No Suscribió (Firmó) los Anexos 4, 5, y 6. Siendo los Anexos Declaraciones Juradas que el postulante firma para Dar Fe de que el contenido declarado es verídico, por lo que la Suscripción de los Anexos es primordial y responden al Principio de Veracidad normado en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar, y el artículo 51° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General". Por tal motivo la comisión determina **Declarar Improcedente**, la solicitud de la postulante ZARAI CARLA ALBERTO ORTEGA.

Se Recepcionó la Solicitud con Número de Exp. 202238929 fecha 27.09.2022 del postulante VALENTINA VEGA SALAZAR, donde solicita Nueva Revisión de mi Currículum y menciona lo siguiente: Solicito nueva Revisión de mi Currículum por No estar de acuerdo sobre el Anexo 6, en la cual tengo experiencia de mi trabajo en el que me presente a Serenazgo de acuerdo a Ley. **Al respecto**, La Comisión Reevalúa el Currículum Vitae de la postulante y Verifica que en el Anexo N° 6 No Consigna la Ubicación de los documentos indicando el número de folio de cada documentos que adjunta, por lo que llevaría a una presentación incorrecta, así mismo debemos mencionar que existe un Instructivo (publicado en la página web de la MPHCO) que sirve de Guía para al postulante, sobre la manera correcta de llenar los Anexos de la convocatoria, que para el caso la postulante no lo revisó siendo su responsabilidad como postulante. Por tal motivo la comisión determina, **Declarar Improcedente** el pedido del postulante CLAUDIO ANTONIO ORTIZ RIOS.

Se Recepcionó la Solicitud con Número de Exp. 202238936 fecha 27.09.2022 de la postulante YANNINA KATTY DURAN CRIOLLO, donde solicita Se Vuelva a Revisar mi Currículum, y menciona lo siguiente: Solicito se vuelva a revisar mi Currículum Vitae ya que cuento con experiencia trabjando como Inspector de Transporte y tengo mi certificado que demuestra la experiencia y buen cumplimiento de mi trabajo. **Al respecto**, Como primer punto debemos mencionar que en la evaluación curricular al postulante es declarado No Apto porque: No Cumple Experiencia Laboral Específica. Por lo que se realizó la Reevaluación de Currículum Vitae de la postulante y de acuerdo al Anexo N° 6 la postulante declara 01 documento que sustente la Experiencia Laboral Específica; y adjunta en folio N° 03 un Certificado emitido por la Municipalidad Provincial de Huánuco de 03 meses por haber laborado como Inspector Municipal de Transportes. Según el Perfil para el Puesto de Inspector Municipal de Transportes en la Experiencia Laboral Específica se requiere de (06) meses en Labores Simulares en el Sector Público. Por lo que la postulante solo acredita experiencia laboral por 03 meses en labores similares en el sector público. No obstante, en la reevaluación se visualiza que la postulante cuenta con Experiencias laboral en el Sector Público, pero en actividades muy distintas al de un Inspector Municipal de Transportes, por lo que la postulante solo tiene 03 meses de Experiencia laboral en labores similares en el sector público, y NO CUMPLIRÍA la Experiencia Laboral Específica requerida para el puesto. Por tal motivo la comisión determina, **Declarar Improcedente** el pedido del postulante YANNINA KATTY DURAN CRIOLLO.

Se Recepcionó la Solicitud con Número de Exp. 202238944 fecha 27.09.2022 de la postulante JHONSI MOLINA CARLOS, donde solicita que se Vuelva a Revisar mi Currículum y menciona lo siguiente: Solicito que se vuelva a revisar mi Currículum porque No estoy de acuerdo con la información que No folie y No suscribí el Anexo N° 4, presentando todo debidamente ordenado de acuerdo a las instrucciones. **Al respecto**, La Comisión realiza la Reevaluación del Currículum Vitae de la postulante y Verifica que efectivamente el ANEXO N° 04 se encuentra sin foliar y no está Suscrito (Firmado), por lo que Llevaría a una Presentación Incorrecta. Siendo los Anexos Declaraciones Juradas que la postulante firma para Dar Fe de que el contenido declarado es verídico, por lo que la Suscripción de los Anexos es primordial y responden al Principio de Veracidad normado en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar, y el artículo 51° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General". así mismo debemos mencionar que existe un Instructivo (publicado en la página web de la MPHCO) que sirve de Guía para al postulante, sobre la manera correcta de llenar los Anexos de la convocatoria, por lo que cada postulante tiene la responsabilidad de revisar. Por tal motivo la comisión determina, **Declarar Improcedente** el pedido de la postulante JHONSI MOLINA CARLOS.

Se Recepcionó la Solicitud con Número de Exp. 202238930 fecha 27.09.2022 del postulante KARL ALEXANDER SOTO CAMPOS, donde solicita Se Vuelva a Revisar mi Currículum, y menciona lo siguiente: Solicito se vuelva a revisar mi Currículum Vitae porque No estoy de acuerdo con la información que no tengo experiencia laboral en el área que me presente, en la cual tengo un buen Currículo de experiencia de Policía Municipal, Serenazgo y Inspector en la cual presente todo debidamente ordenado. Al respecto, Como primer punto debemos mencionar que en la evaluación curricular el postulante es declarado No Apto porque: No Cumple Experiencia Laboral Específica. Por lo que se realizó la Reevaluación de Currículum Vitae del postulante y de acuerdo al Anexo N° 6 el

postulante declara y adjunta en folio N° 12-15 un Contrato de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huánuco de 03 meses por haber laborado como Agente de Serenazgo; en folio 16-18 adjunta Una Orden de Servicio por realizar patrullaje municipal y/o integrado de seguridad ciudadana por el tiempo de 20 días; en folio 19-23 adjunta Contrato y Addenda de la Municipalidad Provincial de Huánuco por 03 meses por haber laborado como Inspector Municipal de Transportes; y en folio 24 adjunta una constancia de la Municipalidad Provincial de Huánuco por haber laborado como Policía Municipal por el tiempo de 01 año. Según el Perfil para el Puesto de Inspector Municipal de Transportes en la Experiencia Laboral Específica se requiere de (06) meses en Labores Simulares en el Sector Público. Por lo que el postulante solo acredita experiencia laboral por 03 meses en labores similares en el sector público con los contratos adjuntados en folios 19-23. No obstante, el postulante cuenta con Experiencias laboral en el Sector Público, pero en actividades muy distintas al de un Inspector Municipal de Transportes, por lo que la postulante solo acredita 03 meses de Experiencia laboral en labores similares en el sector público, y NO CUMPLIRÍA la Experiencia Laboral Específica requerida para el puesto. Por tal motivo la comisión determina, **Declarar Improcedente** el pedido del postulante KARL ALEXANDER SOTO CAMPOS.

Se Recepcionó la Solicitud con Número de Exp. 202238987 fecha 27.09.2022 del postulante GENNY AHTER FLORES VILLARAN, donde solicita Reconsideración de Evaluación (Anexo N° 6) Exp. N° 202238263 y menciona lo siguiente: Cumpliendo con los Requisitos que Solicita la Entidad pido a la Comisión que me reconsidere el Anexo 6 ya que cumplo con años de Experiencia Laboral. **Al respecto**, La Comisión Reevalúa el Currículum Vitae del postulante y Verifica que en el Anexo N° 6 No Consigna la Ubicación de los documentos indicando el número de folio de cada documentos que adjunta, por lo que llevaría a una presentación incorrecta, así mismo debemos mencionar que existe un Instructivo (publicado en la página web de la MPHCO) que sirve de Guía para los postulante, sobre la manera correcta de llenar los Anexos de la convocatoria, que para el caso del postulante no lo revisó, siendo su responsabilidad como postulante. Por tal motivo la comisión determina, **Declarar Improcedente** el pedido del postulante GENNY AHTER FLORES VILLARAN.

Se Recepcionó la Solicitud con Número de Exp. 202233117 fecha 27.09.2022 de la postulante FLOR MARÍA LORENZO JARA, donde solicita Reclamo Concurso CAS Transitorio N° 009-2022 y refiere lo siguiente: Que habiendo sido no aprobado en la evaluación curricular por no tener experiencia específica como Inspector Municipal por 06 meses como dice las bases. Hago de su conocimiento que si cuento con dicha experiencia. **Al respecto**, Como primer punto debemos mencionar que en la evaluación curricular la postulante es declarada No Apto porque: No Cumple Experiencia Laboral Específica. Por lo que se realizó la Reevaluación de Currículum Vitae de la postulante y de acuerdo al Anexo N° 6 la postulante declara 01 documento que sustente la Experiencia Laboral Específica; y adjunta en folio N° 02 un Certificado emitido por la Municipalidad Provincial de Huánuco por haber laborado como Inspector Municipal, desde el 22 de Abril del 2019 hasta el 21 de Julio del 2019. Según contrato, ampliado con Adendas hasta el 21 de Octubre del 2019, por lo que acumuladamente entre contrato y Adendas el postulante tiene 06 meses de haber laborado como Inspector Municipal. Según el Perfil para el Puesto de Inspector Municipal de Transportes en la Experiencia Laboral Específica se requiere de (06) meses en Labores Simulares en el Sector Público. Por lo que la postulante acredita experiencia laboral por 06 meses en labores similares en el sector público. y Cumpliría la Experiencia Laboral Específica requerida para el puesto. Por tal motivo la comisión determina, **Declarar Procedente** el pedido de la postulante FLOR MARÍA LORENZO JARA. Donde será evaluado para luego publicar los resultados de Evaluación Curricular.

Se Recepcionó la Solicitud con Número de Exp. 202239151 fecha 27.09.2022 del postulante OLIZ OMAR CAQUI REGIN, donde solicita, Reclamo al Concurso CAS Transitorio N° 009-2022, y menciona lo siguiente: Que habiendo salido No Aprobado en la Evaluación Curricular por no tener Experiencia Específica como Inspector Municipal por 06 meses como dice las bases, hago de su conocimiento que si cuento con dicha experiencia por lo cual adjunto copia de mi contrato de servicios como Inspector Municipal 01.03.2022 al 31.06.2022 y como fiscalizador del 16.09.2020 al 15.12.2020 el cual hacen 6 meses. **Al respecto**, Como primer punto debemos mencionar que en la evaluación curricular el postulante es declarado No Apto porque: No Cumple Experiencia Laboral Específica. Por lo que se realizó la Reevaluación de Currículum Vitae del postulante y de acuerdo al Anexo N° 6 el postulante declara y adjunta en folio N° 13-16 un Contrato de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huánuco de 03 meses por haber laborado como Inspector Municipal de Transportes; y en folio 08-12 adjunta Contrato y Addenda por 03 meses por haber laborado como Fiscalizador. Según el Perfil para el Puesto de Inspector Municipal de Transportes en la Experiencia Laboral Específica se

requiere de (06) meses en Labores Simulares en el Sector Público. Por lo que el postulante solo acredita experiencia laboral por 03 meses en labores similares en el sector público con los contratos adjuntados en folios 08-12 como Inspector Municipal de Transportes. Si bien es cierto el postulante cuenta con Experiencias laboral en el Sector Público como Fiscalizador, Sin Embargo, dichas actividades son muy distintas al de un Inspector Municipal de Transportes, por lo que no son labores similares. Por lo que es postulante NO CUMPLIRÍA la Experiencia Laboral Específica requerida para el puesto. Asi mismo en la Reevaluación se puede verificar que el postulante No Suscribió los Anexos 4, 5, 10, y 6. Por tal motivo la comisión determina, **Declarar Improcedente** el pedido del postulante OLIZ OMAR CAQUI REGIN.

ACUERDOS:

En señal de conformidad la Comisión Permanente para del Concurso de Contratación Administrativa de Servicios DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 – CAS Transitorio 2022-II. de la Municipalidad Provincial de Huánuco, Acuerdan:

1. **Declarar Improcedente** el pedido de la postulante GLORIA STEPHANY HUAMAN ORTEGA.
2. **Declarar Improcedente**, la petición de la postulante MIGUEL ANGEL VELASQUEZ TUMBAY.
3. **Declarar Improcedente**, la solicitud de la postulante ZARAI CARLA ALBERTO ORTEGA.
4. **Declarar Improcedente** el pedido del postulante YANNINA KATTY DURAN CRIOLLO.
5. **Declarar Improcedente** el pedido de la postulante JHONSI MOLINA CARLOS.
6. **Declarar Improcedente** el pedido de la postulante JHONSI MOLINA CARLOS.
7. **Declarar Improcedente** el pedido del postulante KARL ALEXANDER SOTO CAMPOS.
8. **Declarar Improcedente** el pedido del postulante GENNY AHTER FLORES VILLARAN.
9. **Declarar Procedente** el pedido de la postulante FLOR MARÍA LORENZO JARA. Donde será evaluado para luego publicar los resultados de Evaluación Curricular.
10. **Declarar Improcedente** el pedido del postulante OLIZ OMAR CAQUI REGIN.

SIENDO LAS 6.00 PM HORAS EN SEÑAL DE CONFORMIDAD FIRMAN LOS PRESENTES.....

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUÁNUCO
COMISIÓN CAS - 2022
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUÁNUCO
COMISIÓN CAS - 2022
SECRETARIO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUÁNUCO
COMISIÓN CAS - 2022
VOCAL

RESULTADOS DE EVALUACIÓN CURRICULAR DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

CONVOCATORIA CAS TRANSITORIO 2022-II

CAS TRANSITORIO Nº 009-2022 - VEINTE (20) INSPECTORES MUNICPALES DE TRANSPORTES PARA LA SUB GERENCIA DE CONTROL TÉCNICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA GERENCIA DE TRANSPORTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PLAZA	UNIDAD ORGÁNICA	FORMACIÓN ACADÉMICA	CAPACITACIÓN A LA QUE POSTULA		EXPERIENCIA		PUNTAJE DE EVAL. CURRICULAR - MIÍNIMO 40 PUNTOS AROBATORIOS	APTO/NO APTO
				TITTULO PROFESIONAL/ BACHILLER/ TÉCNICO/ EGRESADO	OFIMÁTICA	CAPACITACIONES RELACIONAS A LA PLAZA	GENERAL	ESPECÍFICA		
1	FLOR MARÍA LORENZO JARA	INSPECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTES	SUB GERENCIA DE CONTROL TÉCNICO DE TRANSPORTE PÚBLICO	25	5	5	10	5	50	APTO

ENTREVISTA PERSONAL: **EL DÍA 27 DE SETIEMBRE DEL 2022 A HORAS 10.00 AM**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUÁNUCO
COMISIÓN CAS - 2022
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUÁNUCO
COMISIÓN CAS - 2022
SECRETARIO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUÁNUCO
COMISIÓN CAS - 2022
VOCAL